

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 064

Callao, 20 de Noviembre de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### VISTOS:

El Informe N° 044 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 127 – 2018 – GRC / GRDS – sav de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por la Especialista en Gestión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 100 – 2018 – GRC / GRDS / DRTPE / DPPDFSST de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 046 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 27 de diciembre de 2018, y el Informe N° 041 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPEC de fecha 08 de noviembre de 2018, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 099 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 04 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 001 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional; el Informe N° 069 – 2019 – RC / GRPPAT / OP de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 918 – 2019 – MTPE / 1 / 20 de fecha 03 de junio de 2019, emitido por a Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; el Oficio N° 516 – 2019 – MTPE / 1 / 23 de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 149 – 2019 – GRC / GRDS de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 087 – 2019 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Memorando N° 350 – 2019 – GRC / GR de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gobernación Regional; el Informe N° 17 – 2019 – GRC / GRDS – ODSPIOVS – RFZCH de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Especialista en Promoción de Vivienda y Saneamiento de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 202 – 2019 – GRC / GRDS de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 876 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 027 – 2019 – GRC / SCR / PCDS – MALM de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social; el Memorando N° 442 – 2019 – GRC – SCR – CR de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Memorando N° 729 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 028 – 2019 – GRC / SCR / PCDS – MALM de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social; el Memorando N° 1978 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Dictamen N° 002 – 2019 – GRC / CR – CDS de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Comisión de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del Numeral 2. del Artículo 10º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con el literal h) del Artículo 36º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia compartida de los Gobiernos Regionales la participación ciudadana, atendiendo la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 en el literal d) del Artículo 48º, establece como función en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa;

Que, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo por disposición de su Reglamento Interno de Organización y Funciones, Decreto Supremo Nº 001 – 2005 – TR, Artículo 2º, Numeral 9., contempla entre sus funciones vincularse con otros espacios de diálogo nacional e internacional, y con los Consejos Regionales creados o que pudieran crearse conforme a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, es imprescindible que el Gobierno Regional del Callao disponga la creación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, con el objetivo de fomentar el dialogo participativo entre los sectores involucrados en la problemática regional, concertando, diseñando, elevando propuestas y gestionando procesos de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas regionales de trabajo, promoción del empleo y de la micro y pequeña empresa, en el contexto de los lineamientos y políticas nacionales, del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, el Plan Estratégico Institucional y demás Planes Regionales, adscrito a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Informe Nº 044 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, remite la propuesta de "Ordenanza Regional que aprueba la Creación y Conformación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao", el mismo que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 288 – 2018 – GRC / GRDS de fecha 28 de diciembre de 2018, Memorando Nº 2320 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2018 e Informe Nº 995 – 2018 – GRC / GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 099 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 04 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica asume la conclusión y recomendación del Informe Nº 010 – 2019 – GRC / GAJ – SCM de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, Abog. Silvia Cornejo Marín, mediante el cual concluye que: *"Por los fundamentos expuestos e informes remitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través de su Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en su calidad de área usuaria proponente; el informe emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41º del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento*

de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, se estima procedente que la Gerencia de Asesoría Jurídica, vise el Proyecto de Ordenanza Regional que crea y conforma el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao”;

Que, mediante Memorando N° 1978 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de septiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que “Al respecto, revisada la versión final del proyecto de ordenanza regional referida, se aprecia que se ha incorporado la recomendación consignada en el numeral 4.1 del Informe N° 069 – 2019 –RC / GRPPAT / OP”, en atención al Oficio N° 028 – 2019 – GRC / SCR / PCDS – MALM de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social;

Que, por Dictamen N° 002 – 2019 – GRC / CR – CDS de fecha 13 de septiembre de 2019, la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la Creación y la Conformación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

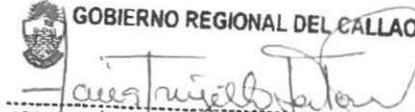
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 002 – 2019 – GRC / CR – CDS de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, la Creación y la Conformación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en atención a la normatividad vigente.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y la Ordenanza Regional aprobada, a los órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
CONSEJERA DELEGADA

